

“PROTOCOLO DE ACUERDOS SC 2026”

**ACUERDO N° 109-STJSL-SC-2026-** En la Provincia de San Luis, a VEINTISEIS días del mes de JUNIO de DOS MIL VEINTISEIS, los Sres. Ministros del Superior Tribunal de Justicia, Dres. JORGE ALBERTO LEVINGSTON, JOSÉ GUILLERMO L’HUIILLIER, EDUARDO SEGUNDO ALLENDE, VÍCTOR MANUEL ENDEIZA y ANDREA CAROLINA MONTE RISO;

**DIJERON:** Visto la necesidad de asegurar la operatividad continua de los sistemas lurix Cloud Native/loI Cloud Native, que se encuentran en producción desde el 16 de septiembre de 2024, y los demás sistemas críticos del servicio de justicia, en este Poder Judicial completamente despapelizado en todos sus fueros e instancias, conforme lo previsto por los artículos 104 y 106 de la Ley Orgánica de Administración de Justicia de la Provincia de San Luis.

Que la actual arquitectura de tales sistemas ha sido diseñada y evolucionada bajo la metodología *Cloud Native*, estructurada mediante microservicios y contenedores, lo que permite garantizar alta disponibilidad de los servicios con la consecuente continuidad operativa.

Que a efectos de soportar la arquitectura de ambientes de desarrollo / testing y luego de producción, se autorizó la contratación del servicio de nube de Amazon Web Service AWS, mediante Acuerdos N° 24-STJSL-SC-2022, N° 202-STJSL-SC-2022, N° 203-STJSL-SC-2022, N° 33-STJSL-SC-2023, N° 97-STJSLSC-2024, N° 125-STJSL-SC-2024, N° 251-STJSL-SC-2024, N° 89-STJSL-SC-2025 (ampliado por Acuerdo N° 169-STJSL-SC-2025) y N° 173-STJSL-SC-2025.

Que la Secretaría de Informática solicita, en expediente REQ 13953/26, una nueva contratación de los servicios de infraestructura en nube de Amazon Web Services (AWS) a ser utilizados durante el segundo semestre de 2026, para los sistemas críticos en producción lurix Cloud Native, loI Cloud Native, lurix Mind, Bus Federal (integrado a ICN), Maletín Fiscal, Cronos, Huella, Persona, Virtual y sitios Wordpress web institucionales (justiciasanluis,

comunidad, publico, profesionales, acuerdos), y sus correspondientes ambientes de desarrollo, como también soportar la continua evolución de los mismos y próximos proyectos de desarrollo de sistemas y migraciones de sitios web y sistemas adicionales, dadas las diferentes solicitudes funcionales.

Que en actuación N° 18487481 del ERE 11653/1, se fundamentó oportuna y acabadamente la elección de la nube de Amazon Web Service, detallando los servicios diferenciales del proveedor que no hacen visible la existencia de sustituto conveniente, ya que:

- Es la solución de nube que tiene mejor adaptación de la infraestructura a la arquitectura del nuevo Sistema de Expedientes del Poder Judicial de San Luis.

- Es la solución de nube que por medio de los distintos Data Centers en que ubica sus zonas/regiones, proporciona una alta disponibilidad (inmediata) de los servicios ante contingencias, con lo cual se da cumplimiento a lo requerido sobre alta disponibilidad de servicios en el art. 106 de la nueva Ley Orgánica de Administración de Justicia.

- En periodo analizado fue la nube que menos horas sufrió de bajada de servicio frente a GCP y MSFT.

- Cuenta con un plan de inversión adecuado, incluso con inversión en el país para la generación de “Zona Argentina”.

- Es el proveedor de nube que cuenta con experiencia en el sector justicia, con base de datos Oracle (caso de éxito de la Corte Constitucional de Guatemala).

Que se ha agregado informe del Área Compras y Contrataciones de Secretaría Contable, en actuación 30678400/26.

Que se dispone de la partida presupuestaria correspondiente.

Por ello, y teniendo en cuenta lo dispuesto en los artículos 214 inciso 8 de la Constitución Provincial, artículo 1º de la Ley N° IV-0088-2004 de Autonomía Económica, Financiera y Funcional del Poder Judicial, artículos 39 inciso 7) c), 104 y 106 de la Ley IV-0086-2021 Orgánica de Administración de Justicia, artículo 100 incisos b) y c) de la Ley de Contabilidad, Administración y

Control Público de la Provincia de San Luis, y punto III) inciso d) del Acuerdo N° 05-STJSL-SC-2026;

**ACORDARON:** I) AUTORIZAR la contratación de la firma Amazon Web Service Inc., con domicilio fiscal en 410 Terry Avenue North, Seattle, WA 98109-5210,EE.UU, en los términos del artículo 100 incisos b) y c) de la Ley de Contabilidad, Administración y Control Público de la Provincia de San Luis, para la provisión de servicios de nube Amazon Web Service AWS, por un monto de DOLARES ESTADOUNIDENSES TRESCIENTOS TREINTA Y NUEVE MIL CIEN (USD 339.100,00), por un periodo de seis meses desde el 1 de julio de 2026, a pagar de forma mensual de acuerdo al efectivo consumo del servicio.

II) AUTORIZAR a la Secretaría Contable a emitir la Orden de Provisión correspondiente, imputando la suma de PESOS QUINIENTOS CUARENTA Y SEIS MILLONES CIEN MIL (\$ 546.100.000,00) en Bienes de Uso, Partida Principal Activos Intangibles, Partida Parcial Programas de Computación, del Programa Informatización del Poder Judicial; y a efectuar los ajustes que pudieran corresponder según cotización del dólar, tipo vendedor, del Banco Nación al momento del pago, el que será efectuado con Tarjeta Corporativa del Poder Judicial, y según el efectivo consumo del servicio, el que será certificado por la Secretaría de Informática Judicial.

Con lo que se dio por terminado el acto disponiendo los Sres. Ministros la continuidad del trámite, comunicaciones y publicaciones correspondientes por Secretaría Contable.

SECRETARIA CONTABLE